

Bogotá D.C., 04 de abril de 2022. Al Despacho del señor Juez el presente proceso EJECUTIVO No. **2019-00392**, de **LUIS ANTONIO LEON** contra **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES.**, informando que el proveído anterior se encuentra en firme y conforme lo dispuesto procedo a liquidar las costas ordenadas, así:

A cargo del DEMANDANTE

Agencias en derecho	\$	200.000
Primera instancia.....		-0-
Segunda Instancia.....		-0-
Casación.....		-0-
Secretaria no tiene más que liquidar.....		-0-
Total.....	\$	200.000

(DOSCIENTOS MIL PESOS MDA CTE)

La Secretaria,



KAROL TATIANA AMAYA ESPARZA

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISÉIS (16) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 05 MAYO 2022

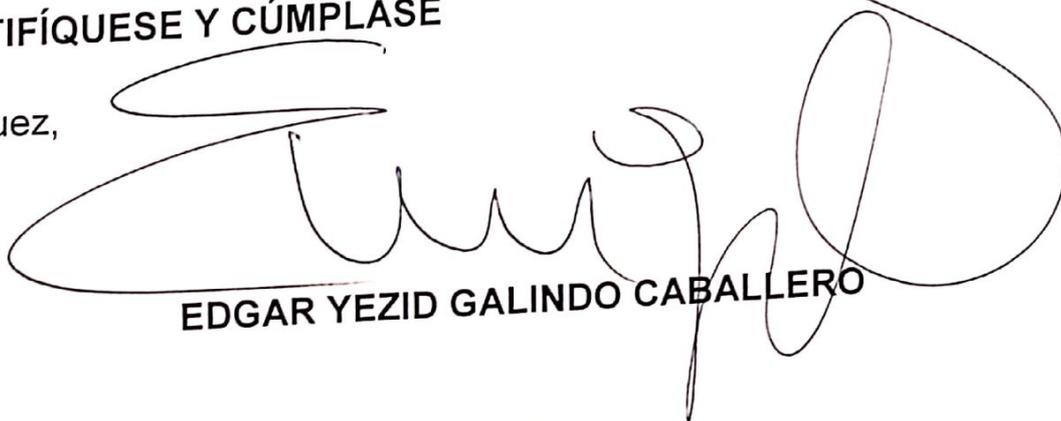
Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, se ordena:

Apruébese la liquidación de costas practicada anteriormente, conforme lo dispone el numeral 1º del artículo 366 del Código General del Proceso.

En firme el presente auto, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,



EDGAR YEZID GALINDO CABALLERO

NJHM

JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ
HOY **05 MAYO 2022**, SE NOTIFICA EL

AUTO
ANTERIOR POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO
No 056

KAROL TATIANA AMAYA ESPARZA
SECRETARIA